



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 80 -2014-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 12 de Diciembre del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0147-A-2014/GAF/EMAPA HUARAL S.A., el Informe N° 014-A-2014-OPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A. y el Informe N° 0516-A-2014/OAL/EMAPA HUARAL S.A., emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la Ley; mediante Modificaciones a Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado con Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, artículo 19°, establece que las modificaciones presupuestarias de los Créditos Presupuestarios contenidos en los Presupuestos se realizan de acuerdo a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificadorias, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático institucional se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Gerencia General, el cual es presentado conjuntamente con la ejecución presupuestal trimestral ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0147-A-2014/GAF/EMAPA HUARAL S.A., el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización de los Documentos de Gestión: Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y Organigrama General de Emapa Huaral S.A.;

Que, mediante Informe N° 014-A-2014-OPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A. la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la partida presupuestal 2.3.2.7.2.1 "Servicios de Consultoría" cuenta con disponibilidad presupuestal al Tercer Trimestre 2014 de S/.6,750.00 nuevos soles, incluyendo la ejecución de gastos del mes de octubre, en el cual no hubo erogaciones por el concepto de esta partida, cabe señalar que dicho saldo no cubre la necesidad del servicio de consultoría que se requiere para la actualización de los instrumentos de gestión de la empresa, por lo tanto la propuesta para habilitar esta partida, es pertinente disponer de la partida 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y Similares por la cantidad de S/.30,250.00 nuevos soles;





EMAPA HUARAL S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Que, de acuerdo al Cuadro adjunto al Informe N° 014-A-2014-OPP-G.G./EMAPA HUARAL S.A., correspondería la transferencia de la partida 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y Similares a la partida 2.3.2.7.2.1 Servicio de Consultoría la cantidad de S/.30,250.00 nuevos soles, que agregado al saldo disponible del Tercer Trimestre de S/.6,750.00 nuevos soles, arroja un saldo acumulado de S/. 37,000.00 nuevos soles el cual cubre la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 0516-A-2014/OAL/EMAPA HUARAL S.A., la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión, concluyendo aprobar, mediante resolución de Gerencia General, la modificación presupuestaria para habilitar el crédito presupuestario de la partida 2.3.2.7.2.1 Servicios de Consultoría por el importe de S/. 37,000.00 nuevos soles, y anular el monto de S/.30,250.00 nuevos soles del presupuesto asignado a la partida de gastos 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y Similares;

Que, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático institucional para el año Fiscal 2014, resulta necesario, ya que permitirá cubrir los servicios de contratación de un profesional para actualizar los Instrumentos de Gestión de la Empresa EMAPA HUARAL S.A.;

De conformidad con el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde al Gerente General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel de la misma;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de la partida 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y Similares para habilitar la partida 2.3.2.7.2.1 Servicios de Consultoría, que agregado al saldo disponible del Tercer Trimestre de S/.6,750.00 nuevos soles, arroja el importe de S/. 37,000.00 nuevos soles;

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR el monto de S/.30,250.00 nuevos soles del presupuesto asignado a la partida de gastos 2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y Similares.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., de acuerdo a sus funciones y competencia, efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme al Artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento la presente Resolución de Gerencia General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Empresa EMAPA HUARAL S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y, ARCHIVASE.


Bertha C. Sandoval Rojas
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

